



**RESOLUCIÓN No. 1023 DEL DÍA DIEZ (10) DE ABRIL DE 2025  
POR MEDIO DE CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA No. LP-002-2025.**

La Secretaria General del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 07 de 2024, emanado del Gobernador del Departamento de Bolívar,

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Bolívar requiere contratarla **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, SERVICIOS GENERALES, CAFETERIA Y JARDINERIA A TODO COSTO (EQUIPOS Y MAQUINARIA) EN LA MODALIDAD FIJA Y MOVIL REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.”**

Que el Artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del Contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Que de acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo en comento, la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectúa mediante la modalidad de licitación pública.

Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el plan anual de adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015

Que el pasado veintiocho (28) de diciembre de 2023, el Departamento de Bolívar, publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II los siguientes documentos: i) El aviso de convocatoria; ii) Los estudios previos; iii) El proyecto de pliegos de condiciones junto con sus anexos; iv) proyecto de minuta del contrato para el proceso de selección licitación pública **No LP-002-2025** cuyo objeto es el: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, SERVICIOS GENERALES, CAFETERIA Y JARDINERIA A TODO COSTO (EQUIPOS Y MAQUINARIA) EN LA MODALIDAD FIJA Y MOVIL REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**, los cuales estuvieron disponibles para consulta en la plataforma SECOP II, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego del presente proceso de selección se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas.

Que el presupuesto oficial del proceso es de **NUEVE MIL CIENTOVEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$9.125.671.615) AIU E IVA INCLUIDOS** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.



Que el Departamento cuenta, dentro de su presupuesto de inversiones y gastos, con la respectiva partida presupuestal que le permite respaldar la contratación derivada del presente proceso, Que el valor estimado del contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VIGENCIA	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR POR APROPIAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN
051	2025	21/01/2025	\$ 2.183.838.294
VIGENCIAS FUTURAS	2026	NO APLICA	\$ 3.269.861.078
VIGENCIAS FUTURAS	2027	NO APLICA	\$ 3.671.972.244

Que mediante Resolución No. 638 DEL TRECE (13) DE MARZO DE 2025, la Secretaria General ordenó la apertura del proceso de selección por licitación pública No. **LP-002-2025**, y se procedió a la publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II

Que el día el día veintisiete (27) de marzo de 20245, se efectuó el registro de cierre del proceso de selección por licitación pública No. **LP-002-2025**, en la plataforma SECOP II, y se recibieron propuestas de los siguientes oferentes:

No	PROPONENTES	HORA FECHA	VALOR
1	UNION TEMPORAL SOLUCIONES LIMPIAS BOLIVAR	27/03/2025 9:51 AM	\$ 21.800.141,65
2	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S	27/03/2025 9:29 AM	\$ 21.755.832,99
3	DON ASEO LTDA	26/03/2025 11:54 PM	\$ 21.046.884

Que mediante Resolución No. 831 del treinta y uno (31) de marzo de 2025, la secretaria general designó el comité evaluador de las propuestas.

Que el día treinta y uno (31) de marzo de 2025, mediante la plataforma SECOP II, se publicó informe preliminar de habilitación, en el cual el comité dio traslado para subsanar.

Que, durante el término de traslado del informe preliminar de evaluación, los proponentes mediante la plataforma SECOP II presentaron los respectivos documentos de subsanación de conformidad con lo estipulado en los pliegos de condiciones definitivos.

Que en fecha nueve (09) de abril de 2025 se publicó en la plataforma SECOP el informe de evaluación definitivo del presente proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,



## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** De acuerdo con el informe de evaluación final de las propuestas, lo ocurrido en la audiencia y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, se adjudica el proceso de selección por licitación pública N° LP-002-2025, que tiene por objeto: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, SERVICIOS GENERALES, CAFETERIA Y JARDINERIA A TODO COSTO (EQUIPOS Y MAQUINARIA) EN LA MODALIDAD FIJA Y MOVIL REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.”** al proponente **UNION TEMPORAL SOLUCIONES LIMPIAS BOLIVAR, integrado por INTERVENTORIA E INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S** con un porcentaje de participación del (40.00%) y **MULTISERVICIO INTEGRAL Y ASEO MIA S.A.S.** con un porcentaje de participación del (60.00%), cumplió con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo un puntaje de 998,1 puntos, ubicándose en el primer orden de elegibilidad por valor de **NUEVE MIL CIENTOVEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$ 9.125.671.615) AIU E IVA INCLUIDOS** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Hace parte integral de la presente resolución el acta de la audiencia pública de adjudicación de fecha diez (10) días del mes de abril de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acto administrativo se notifica en estrado de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no proceden los recursos de ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** Publíquese la presente decisión en el SECOP II.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación

Para constancia se firma en Turbaco, el día diez (10) días del mes de abril de 2025.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JULIANA SOLANO CHAR**

Secretaria General – Departamento de Bolívar.

Reviso: Jorge Benavides Machado // Asesor de Despacho // Secretaria General del Departamento.